

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00234-00
Demandante	Alexander Cardona Rengifo y Otros
Causante	Reinel Cardona Ramírez
Auto No.	1189

CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente, se observa que en la fecha del 17 de noviembre presente, la profesional del derecho SANDRA MILENA MAFLA OSPINA, presentó memorial en el cual manifestó que, es apoderada judicial de la señora MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PEÑA en el proceso de Declaración de Existencia de Sociedad de Hecho entre Concubinos, en la que son demandados los herederos determinados e indeterminados del causante REINEL CARDONA RAMIREZ (QEDP), radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago al No. 2020 00058.

Adicionalmente, manifiesta que solicitó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca, para que oficie a este Juzgado con la finalidad de que peticione la Suspensión de la Partición conforme lo autoriza el Art. 516 del CGP, y que, como sustento de ello, aportaba copia del memorial radicado ante el referido Juzgado.

Así las cosas, como quiera que no se realiza solicitud alguna en el memorial descrito y que además la citada profesional no actúa en el presente asunto como apoderado judicial de parte alguna, se ordenará poner en conocimiento de las partes el referido memorial para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada y para los fines que estimen pertinentes, el memorial presentado por la profesional del derecho SANDRA MILENA MAFLA OSPINA en la fecha del 17 de noviembre del presente año, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

En caso de que las partes y sus apoderados judiciales quieran acceder al citado memorial, deberán solicitar el envío del enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 208

30 de noviembre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd1d62e0ce78fb936b8a0a55d7d0a80f2343829ea5c3c3014de1ec24a35c113**

Documento generado en 29/11/2022 01:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>